SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-0226/2018
BITÁCORA: 26/DJ-0161/03/18

Hermosillo, Sonora, 12 de Abril de 2018

ADALBERTO ZAMORANO CARRASCO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 23 de Marzo de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ADALBERTO ZAMORANO CARRASCO con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DS-SG-396/17 de fecha 06 de Junio de 2017, que cuenta con el código de identificación **T-26-042-ZAC-001/17** ubicado en DOMICILIO CONOCIDO S/N C.P. 85800 Navojoa Sonora conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
15	1	15	18388757	18388771

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI

C.c.e.p. C.P. Marco Antonio Valenzuela Martínez.- Director General Forestal y Fauna de Interés Cinegético de SAGARHPA
Lic.- Jorge Carlos Flores Monge.- Delegado Federal de PROFEPA en Sonora

LOS FORMATOS AQUÍ AUTORIZADOS PUEDEN AMPARAR UN VOLUMEN MÁXIMO DE 55.807 METROS CÚBICOS DE MADERA ASERRADA DE PINO (PINUS SPP.)

GACI/DMVL/JLBRO/RHR***